



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO  
P.O. BOX 14427  
80. OBRERO STA., SANTURCE, P. R. 00916-4427

TEL. 765-3536

EN EL CASO DE:

AUTORIDAD DE COMUNICACIONES  
DE PUERTO RICO

-Y-

UNION INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS  
DE LA AUTORIDAD DE COMUNICACIONES

CASO NUM. PC-89-6  
D-91-1180

DECISION Y ORDEN

El 30 de abril de 1991, la Jefe Examinadora de la Junta emitió su informe y recomendaciones sobre la Petición de Clarificación de la Unidad Apropiada, radicada por la Autoridad de Comunicaciones de Puerto Rico en el caso de epígrafe.

Mediante escrito radicado el 15 de mayo de 1991 por la Unión Independiente de Empleados de la Autoridad de Comunicaciones, dicho informe fue excepcionado.

Plantea la representante sindical, que el Informe y Recomendaciones de la Jefe Examinadora no se justifica por cuanto la empleada concernida no realiza funciones para el Lcdo. José Rodríguez Rivera, por éste haber renunciado al puesto que ocupaba en la Autoridad de Comunicaciones de Puerto Rico, en adelante la Autoridad, y que el Sr. Jesús de Jesús, quien sustituyó a aquél, no es abogado, por lo tanto no realiza labor legal alguna.

Expresa además, que el trabajo si alguno, que realiza la Sra. Ramonita Velázquez para el Sr. Jorge L. Santini, en nada se relaciona con la función de éste, como Miembro Asociado del Comité de Apelaciones, siendo su intervención en dicho organismo, una de juzgador imparcial y no de representante de la Autoridad. Añade que como cuestión de hecho, el mencionado Comité, ventila reclamaciones del personal gerencial y no del personal unionado.

Luego de un análisis integral de la evidencia sometida, los escritos de ambas partes y el Informe y Recomendaciones sobre la Petición de Clarificación de la

Unidad Apropriada, se acepta la recomendación de la Jefe Examinadora de la Junta con las modificaciones que a continuación se señalan.

La Sra. Rosa Velázquez ocupaba el puesto de Oficinista Dactilógrafo III, adscrita a la División de Operaciones Telegráficas,<sup>1</sup> puesto que está incluido en la unidad apropiada que se solicita clarifiquemos. Consideramos que dicho puesto continúa como tal dentro de la unidad apropiada y que eventualmente el patrono lo cubrirá, conforme a las disposiciones del convenio colectivo vigente.

La señora Vázquez fue transferida a la División Legal de la Autoridad para ocupar también un puesto de Oficinista Dactilógrafo III. De acuerdo a la investigación, en dicho puesto la empleada realiza trabajos para funcionarios que entre otras tareas, representan a la Autoridad en la negociación colectiva y que están relacionados con la política obrera patronal de la empresa. En ese sentido, la empleada en cuestión entra en una relación de confidencialidad con funcionarios de la Autoridad que intervienen en las relaciones obrero patronales de la autoridad. Concluimos por tanto, que en esta posición, la señora Ramonita Velázquez ostenta un puesto de naturaleza confidencial. Con esta salvedad, adoptamos el Informe de la Jefe Examinadora como nuestra Decisión y Orden, haciéndolo formar parte de la misma.

#### O R D E N

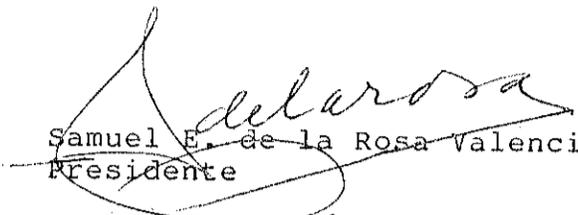
Después de concluir que el puesto peticionado debe estar excluido de toda unidad apropiada de negociación colectiva, de acuerdo con la facultad que nos confiere el Artículo 5, Sección 2 de la Ley de Relaciones del Trabajo de

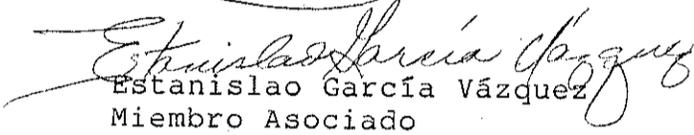
---

1./ Véase Memorando de 22 de junio de 1989, de la Autoridad de Comunicaciones.

Puerto Rico, la Junta resuelve y ordena adoptar las recomendaciones del Informe de la Jefe Examinadora, quedando así clarificada la unidad apropiada en el caso de epígrafe.

En San Juan, Puerto Rico, a de junio de 1991.

  
Samuel E. de la Rosa Valencia  
Presidente

  
Estanislao García Vázquez  
Miembro Asociado

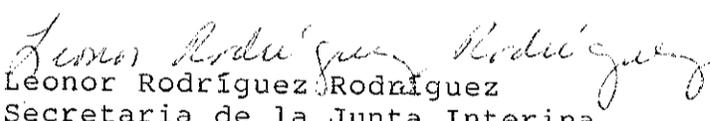
#### NOTIFICACION

CERTIFICO haber enviado por correo ordinario copia de la presente Decisión y Orden a:

1. Lcdo. José E. Carreras Rovira  
Edificio Midtown - Oficina 206  
Ave. Muñoz Rivera 421  
Hato Rey, P.R. 00918
2. Sr. Jesús de Jesús Rohena  
División Relaciones Industriales  
Autoridad de Comunicaciones  
Apartado 11248 - Fdez Juncos Sta.  
Santurce, P.R. 00910



En San Juan, Puerto Rico, a 19 de junio de 1991.

  
Leonor Rodríguez Rodríguez  
Secretaria de la Junta Interina